

Gobierno del Estado de Puebla

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1600-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1600

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,545,733.0
Muestra Auditada	1,029,585.9
Representatividad de la Muestra	66.6%

Al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron 1,837,045.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 459,261.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 1,377,784.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 208,075.1 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las Universidades Públicas Estatales, los cuales ascendieron a 40,126.2 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 1615 practicada a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Puebla fue de 1,545,733.0 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,337,657.9 miles de pesos, correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior; además de 208,075.1 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra examinada fue de 1,029,585.9 miles de pesos, que representaron el 66.6% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA****CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes (F)
		Asistencia Social (B)	Infraestructura Educativa			
			Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
Gobierno del Estado de Puebla	1.545.733.0	1.058.093.1	279.564.8	221.185.9	58.378.9	208.075.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla.

*No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

La entidad federativa reintegró 7,167.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Puebla estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2022; los acuerdos formaron parte del informe individual 1476, en el que se registraron 63 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-21000-19-1600-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 1,377,784.1 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron 3,877.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Asimismo, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ejecutores del fondo, manejaron cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior; sin embargo, la cuenta bancaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla correspondiente al componente de Asistencia Social y la cuenta del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del componente de Infraestructura Educativa Básica no fueron específicas para la administración y aplicación de los recursos del fondo, ya que se incorporaron los recursos de otras fuentes de financiamiento.

CUENTAS BANCARIAS ASIGNADAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS
DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Componente	Importe	Rendimientos financieros	Cuenta bancaria específica	Cuenta bancaria productiva
Asistencia Social	1,058,093.1	1,821.7	No	Sí
Infraestructura Educativa Básica	221,185.9	1,519.7	No	Sí
Infraestructura Educativa Media Superior	27,732.2	168.4	Sí	Sí
Infraestructura Educativa Superior	70,772.9	367.5	Sí	Sí
Total	1,377,784.1	3,877.2		

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el origen de los ingresos realizados, lo cual, acredita que la cuenta bancaria fue específica para la administración y ejercicio del fondo; no obstante, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos no acreditó contar con una cuenta bancaria específica para la administración y aplicación de los recursos del fondo, por lo que el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador

Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 208,075.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 455.3 miles de pesos en tres cuentas bancarias específicas y productivas, que generaron rendimientos financieros por 843.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla transfirió 35,617.6 miles de pesos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en donde se generaron rendimientos financieros por 11.5 miles de pesos.

4. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla transfirió los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,377,025.1 miles de pesos, de los cuales correspondieron al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para el componente de Asistencia Social un total de 1,058,093.1 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 8,357.8 miles de pesos, y al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos para los componentes de Infraestructura Educativa Básica, recursos por 221,066.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 1,425.9 miles de pesos, para Infraestructura Educativa Media Superior recursos por 24,499.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 155.5 miles de pesos y para Infraestructura Educativa Superior recursos por 33,240.1 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 188.9 miles de pesos.

Asimismo, se constató que se le transfirieron recursos del fondo por 40,126.2 miles de pesos a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para su aplicación en los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior; sin embargo, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla no transfirió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 a los ejecutores de manera ágil y se determinó que no fueron transferidos 759.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa acerca de la transferencia de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, de manera ágil; sin embargo, no se acreditaron las transferencias en tiempo con los demás ejecutores.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/40.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla registró presupuestal y contablemente los ingresos que recibió del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,377,784.1 miles de pesos, de los componentes de Asistencia Social por 1,058,093.1 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Básica por 221,185.9 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Media Superior por 27,732.2 miles de pesos y de Infraestructura Educativa Superior por 70,772.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 3,877.2 miles de pesos; asimismo, se registraron los remanentes del fondo por 208,075.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,288.7 miles de pesos; además, los registros estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ejecutores del fondo, registraron presupuestal y contablemente los recursos que les fueron asignados por 1,058,093.1 miles de pesos y 265,411.1 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros por un importe total de 10,128.1 miles de pesos; sin embargo, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos no proporcionó la documentación que justificara y comprobara el registro de los rendimientos financieros durante el primer trimestre de 2024.

Además, se identificó un registro presupuestal y contable del ingreso en la cuenta bancaria del componente de Infraestructura Educativa Básica, del que no se acreditó el origen y fuente de financiamiento correspondiente.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,330,280.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, se constató que respecto de los 35,617.6 miles de pesos transferidos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, correspondientes a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, que

generaron rendimientos financieros por 11.5 miles de pesos, éstos no fueron erogados al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la consulta realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificaron 1,148 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,260,681.0 miles de pesos, los cuales se integraron por 984,399.6 miles de pesos del componente de Asistencia Social, por 219,041.0 miles de pesos de Infraestructura Educativa Básica, por 24,332.3 miles de pesos de Infraestructura Educativa Media Superior y por 32,908.1 miles de pesos de Infraestructura Educativa Superior, los cuales se encontraron vigentes; asimismo, los emisores no se encontraron en el listado de proveedores y contratistas con operaciones presuntamente inexistentes.

Sin embargo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos carecieron del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 69,599.6 miles de pesos y 25,267.1 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con los resguardos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 69,599,552.20 pesos y 25,267,144.73 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la consulta de 78 Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, que fueron pagados con los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2023, se verificó que, en el listado de contribuyentes ubicados en el supuesto de tener créditos fiscales firmes del Servicio de Administración Tributaria, se identificó a un contratista que contó con un crédito fiscal determinado firme y a quien le fue adjudicado el contrato número CAPCEE-016/2023-E.

Además, se verificó que un contratista con quien se formalizaron los contratos números CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C y CAPCEE-008/2023-D se localizó en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria en el listado bajo el supuesto de "No localizado".

2023-A-21000-19-1600-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla lleve a cabo las acciones a efecto de que se establezcan los mecanismos para que consulte la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los proveedores y contratistas con incumplimientos fiscales, a fin de fortalecer los procesos de contratación y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron 1,837,045.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 459,261.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,377,784.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 208,075.1 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los 1,377,784.1 miles de pesos ministrados directamente, el Gobierno del Estado de Puebla transfirió 40,126.2 miles de pesos a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por lo que los recursos directamente administrados del Fondo de Aportaciones Múltiples por el Gobierno del Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2023 ascendieron a 1,337,657.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 1,332,302.9 miles de pesos y pagó 1,027,122.6 miles de pesos, que representaron el 76.8% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,330,280.5 miles de pesos, que representaron el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,355.0 miles de pesos y no ejercidos por 2,022.4 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 7,377.4 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 7,237.4 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrarse 140.0 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 14,005.3 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 139,978.53 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	1,058,093.1	1,055,640.7	2,452.4	1,053,999.5	899,090.4	156,550.3	154,908.7	1,641.6	1,053,999.1	4,094.0	4,094.0	0.0
Infraestructura Educativa Básica	221,185.9	219,332.3	1,853.6	219,041.1	105,341.4	113,990.9	113,699.7	291.2	219,041.1	2,144.8	2,144.8	0.0
Infraestructura Educativa Media	24,764.7	24,390.7	374.0	24,332.3	11,770.3	12,620.4	12,561.9	58.5	24,332.2	432.5	432.5	0.0
Infraestructura Educativa Superior	33,614.2	32,939.2	675.0	32,908.1	10,920.5	22,018.7	21,987.6	31.1	32,908.1	706.1	706.1	0.0
Subtotal	1,337,657.9	1,332,302.9	5,355.0	1,330,281.0	1,027,122.6	305,180.3	303,157.9	2,022.4	1,330,280.5	7,377.4	7,377.4	0.0
Rendimientos financieros	14,005.3	0.0	14,005.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,005.3	14,005.3	0.0
Total	1,351,663.2	1,332,302.9	19,360.3	1,330,281.0	1,027,122.6	305,180.3	303,157.9	2,022.4	1,330,280.5	21,382.7	21,382.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 21,382.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 17,087.9 miles de pesos con base en la normativa y 4,294.8 miles de pesos de forma extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	7,377.4	4,853.0	0.0	2,524.4
Rendimientos financieros	14,005.3	12,234.9	0.0	1,770.4
Total	21,382.7	17,087.9	0.0	4,294.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla destinó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Asistencia Social por 1,053,999.1 miles de pesos, que fueron destinados al otorgamiento de beneficios correspondientes a los programas de productos alimentarios para desayunos escolares, apoyos sociales en especie, atención alimentaria a grupos prioritarios, atención alimentaria a adultos mayores, atención alimentaria a personas con discapacidad, atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, en los se reportó la atención de 729,265 beneficiarios de los programas; asimismo, se constató que se elaboraron y difundieron en el periódico oficial del estado las reglas de operación de los programas alimentarios en los plazos establecidos; además, se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales en donde se operaron los programas alimentarios.

12. El Gobierno del Estado de Puebla recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 208,075.1 miles de pesos y 455.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales generaron 854.9 miles de pesos de rendimientos financieros adicionales; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 218,895.3 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2023 ascendió a 428,280.6 miles de pesos, de los cuales ejerció 24,719.0 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2023, dispuso de 403,561.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Total aplicable	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Infraestructura Educativa Básica	91,843.6	143,961.7	235,805.3	24,719.0	211,086.3
Infraestructura Educativa Media	18,919.0	18,049.9	36,968.9	0.0	36,968.9
Infraestructura Educativa Superior	102,655.5	46,063.5	148,719.0	0.0	148,719.0
Subtotal	213,418.1	208,075.1	421,493.2	24,719.0	396,774.2
Rendimientos financieros	5,477.2	1,310.2	6,787.4	0.0	6,787.4
Total:	218,895.3	209,385.3	428,280.6	24,719.0	403,561.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-A-21000-19-1600-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron publicados en sus medios oficiales de difusión.

14. El Gobierno del Estado de Puebla contó con una evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observó que la entidad federativa no acreditó que la persona moral que contrató contara con las características necesarias para realizar la evaluación.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que la persona moral contratada contó con las características necesarias para realizar la evaluación, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 972,048.5 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social, cuyo objeto principal fue la adquisición de desayunos escolares y de programas de asistencia alimentaria y adquisición de despensas, se verificó que los contratos números DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023 y SEDIF-GESAL-102-345/2023/JUL-01 se licitaron y adjudicaron mediante procedimientos de licitación pública nacional, en consideración de los montos máximos de adjudicación; asimismo, se contó con la publicación de la convocatoria, sus bases de la licitación, las actas de apertura de ofertas, así como sus respectivas actas de evaluación, junta de aclaraciones y fallos de las mismas.

Además, los proveedores no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados ni con incumplimientos fiscales que restringieran su contratación como contribuyentes identificados con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, o que se identificaran como no localizados; sin embargo, se careció de un estudio de mercado, del comprobante de domicilio del licitante o contrato de arrendamiento; de la constancia “sin adeudo” sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de las aportaciones patronales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del documento que acreditara que el licitante contó con un capital requerido en la licitación; de la carta bajo protesta que manifestara el cumplimiento de las normas oficiales especificadas en las bases de licitación; del certificado de “Industria Limpia” expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y del documento que acreditara la evaluación o determinación del criterio de adjudicación realizado con el proveedor ganador.

Adicionalmente, del proveedor al que le fue adjudicado el contrato número DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023, se advirtió que la actividad preponderante manifestada en su Constancia de Situación Fiscal no se alineó con el total de las partidas adjudicadas.

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 972,048.5 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social, cuyo objeto principal fue la adquisición de desayunos escolares, de programas de asistencia alimentaria, adquisición de despensas y la adquisición de mobiliario para reequipamiento de espacios alimentarios modalidad caliente para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondientes a los contratos números DABS/GESAL-030-

239/SEDIF/018/2023 y SEDIF-GESAL-102-345/2023/JUL-01, se constató que no se otorgó anticipo en ambos casos y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla contó con las garantías de cumplimiento y vicios ocultos correspondientes.

17. Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 17,884.5 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social, cuyo objeto principal fue la adquisición de mobiliario para reequipamiento de espacios alimentarios modalidad caliente para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondiente al contrato SEDIF-GESAL-102-345/2023/JUL-01, se constató que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y tiempos pactados, y se contó con las garantías correspondientes.

18. Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 954,164.0 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social, cuyo objeto principal fue la adquisición de desayunos escolares, y de programas de asistencia y adquisición de despensas, correspondientes al contrato número DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron formalizadas mediante convenios modificatorios números DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023-CM-01, DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023-CM-02, DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023-CM-03 y DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023-CM-04; sin embargo, se careció de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos respecto del convenio modificatorio número DABS/GESAL-030-239/SEDIF/018/2023-CM-04.

Además, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla sancionó al proveedor por incumplimientos por 2,229.0 miles de pesos, correspondientes a la aplicación de penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes, de los cuales no se aplicó la penalización por el plazo no cumplido por 8,802.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se observó que mediante el documento denominado “Minuta de Trabajo”, de fecha 5 de abril de 2023, en el cual se acordaron las fechas y cantidades de entrega de los bienes adquiridos, se autorizaron plazos adicionales a los originalmente establecidos; además, se identificaron inconsistencias en los documentales presentados para acreditar la entrada, salida y entrega a los municipios de Teziutlán, Cholula, Tlatlahuientepec, Izúcar de Matamoros, Acatlán, Cholula, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Zacatlán, San Martín Texmelucan, Zacapoaxtla, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Teziutlán, Xicotepec, Tetela de Ocampo, entre otros.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de la penalización por el plazo no cumplido, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones pagadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 33,356.2 miles de pesos, correspondientes al componente de infraestructura educativa básica, medio superior y superior, cuyo objeto principal fue el suministro de mobiliario básico y equipamiento (Aula de Medios) para 114 instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, ubicadas en el estado de Puebla, y de adquisición de equipamiento especializado en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se constató que ambas adquisiciones de bienes se adjudicaron mediante licitaciones públicas nacionales en consideración de los montos máximos de adjudicación; asimismo, los proveedores no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública ni se identificaron con incumplimientos fiscales que restringieran su contratación como contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes o como no localizados.

Adicionalmente, se comprobó que las adquisiciones se ampararon en los contratos formalizados con números GESAL-205-764/2023/CAPCEE-ADQ-023/2023 y GESAL-204-741/2023/CAPCEE-ADQ-022/2023, de los cuales se garantizaron las condiciones pactadas de anticipo y cumplimiento; no obstante, se careció de las garantías de vicios ocultos.

Respecto, de los dos procesos se careció de la publicación de la convocatoria, de sus bases de la licitación, de las actas de apertura de ofertas, así como de sus respectivas actas de evaluación, de junta de aclaraciones y de fallos; además, se careció de un estudio de mercado, de la evaluación o determinación del criterio de adjudicación, y de las garantías de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones pagadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al contrato GESAL-205-764/2023/CAPCEE-ADQ-023/2023 por un importe de 3,480.3 miles de pesos, respecto de la adquisición de equipamiento especializado en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se constató que se formalizó un convenio modificatorio en monto y uno en plazo, de los cuales las modificaciones se justificaron y formalizaron con base en la normativa; sin embargo, se careció de la evidencia de la recepción del equipamiento

especializado en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, en contravención del plazo y montos pactados, ya que careció del acta entrega-recepción correspondiente.

Adicionalmente, con la verificación física de la citada universidad, se comprobó que no fueron localizados los bienes por 826.0 miles de pesos; además, se presentaron bienes de los cuales no fue posible acreditar que correspondieron a los entregados por el proveedor, y se careció de los resguardos de las áreas operadoras, ni con números de inventarios por 2,809.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la localización de los bienes correspondientes al suministro de equipamiento especializado por 825,962.58 pesos; asimismo, proporcionó la información que acredita que los bienes entregados correspondieron con los adquiridos por 2,809,038.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con las verificaciones físicas y la revisión del expediente técnico de las adquisiciones, pagadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al contrato GESAL-204-741/2023/CAPCEE-ADQ-022/2023 por un importe contratado de 29,875.9 miles de pesos, relativo al suministro de mobiliario básico y equipamiento (Aula de Medios) para 114 instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, ubicadas en el estado de Puebla, se determinaron bienes no localizados físicamente en la revisión de 5 instituciones educativas por 1,652.4 miles de pesos; además, en 26 instituciones educativas, no se llevó a cabo la verificación física toda vez que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos no proporcionó la información requerida para ello, por lo que no fue posible acreditar que los bienes por 6,491.6 miles de pesos se entregaran en tiempo y forma, se encontraran inventariados y con los resguardos del personal asignado.

Además, de 3 aulas de medios, no se acreditó que los conceptos pagados en el contrato fueron los entregados, lo anterior como resultado de que los documentos proporcionados carecieron de números de serie de los bienes o de los elementos que permitieran relacionarlos con la adquisición por 4,726.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la localización física en 5 instituciones educativas de bienes adquiridos por 1,652,396.66 pesos; asimismo, proporcionó la información de 26 instituciones educativas mediante la cual se corroboró que bienes por 6,491,556.06 pesos les fueron entregados;

además, comprobó que los conceptos pagados en 3 aulas de medios fueron los entregados por 4,726,564.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

22. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas, ejecutadas por Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de sus remanentes del ejercicio fiscal 2023, se verificó que los contratos números CAPCEE-002/2023-A, CAPCEE-009/2023-I, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-015/2023-A-C, CAPCEE-015/2023-A-I, CAPCEE-016/2023-A, CAPCEE-017/2023-B, CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-018/2023-B, CAPCEE-019/2023-B, CAPCEE-020/2023-C, CAPCEE-020/2023-D, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-023/2023-F, CAPCEE-020/2023-H, CAPCEE-024/2023-B, CAPCEE-024/2023-C, CAPCEE-024/2023-D, CAPCEE-024/2023-F y CAPCEE-025/2023-B se adjudicaron mediante licitaciones públicas estatales.

De los contratos números CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C, CAPCEE-008/2023-D y CAPCEE-016/2023-E se careció de la evidencia documental que acreditara el desarrollo del proceso de adjudicación por el que fueron contratados; además, se constató que 20 contratistas adjudicados no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados o con incumplimientos fiscales que restringieran su contratación.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión del listado de los contratistas con los que se realizó la formalización de contratos de obra pública, con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el ejercicio fiscal 2023, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y de la consulta al portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que un contrato de obra pública con número CAPCEE-016/2023-E fue formalizado con un contratista que se encontró en el listado de contribuyentes reportados en el supuesto de contar con un crédito fiscal determinado firme.

Además, se verificó que formalizaron cuatro contratos de obra pública con números CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C y CAPCEE-008/2023-D, con un contratista que se localizó en el supuesto de “No localizado”.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas, ejecutadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que de los contratos de obra pública con números CAPCEE-002/2023-A, CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C, CAPCEE-008/2023-D, CAPCEE-009/2023-I, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-015/2023-A-C, CAPCEE-015/2023-A-I, CAPCEE-016/2023-A, CAPCEE-016/2023-E, CAPCEE-017/2023-B, CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-018/2023-B, CAPCEE-019/2023-B, CAPCEE-020/2023-C, CAPCEE-020/2023-D, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-023/2023-F, CAPCEE-020/2023-H, CAPCEE-024/2023-B, CAPCEE-024/2023-C, CAPCEE-024/2023-D, CAPCEE-024/2023-F y CAPCEE-025/2023-B no se proporcionó evidencia que acreditara el registro de las obras públicas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2023-A-21000-19-1600-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instrumente el procedimiento para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de la obra que se adjudica la constancia de su registro y conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y el personal asignado para la ejecución de la obra, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

25. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas, ejecutadas por Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Estado de Puebla con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de sus remanentes del ejercicio fiscal 2023, se verificó que de los contratos números CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C, CAPCEE-008/2023-D y CAPCEE-016/2023-E se careció de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos correspondientes a los contratos números CAPCEE-008/2023-A, CAPCEE-008/2023-B, CAPCEE-008/2023-C, CAPCEE-008/2023-D y CAPCEE-016/2023-E, con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de 25 expedientes de obras públicas, ejecutadas por Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se careció de las actas de entrega-recepción de las obras relacionadas con los contratos números CAPCEE-009/2023-I, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-015/2023-A-I, CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-018/2023-B,

CAPCEE-020/2023-C, CAPCEE-020/2023-D, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-020/2023-H, CAPCEE-023/2023-F, CAPCEE-024/2023-D y CAPCEE-024/2023-F, que permitieran verificar el cumplimiento de las obras en tiempo y forma, de acuerdo con los términos contractuales establecidos y, en su caso, del cobro de las penas convencionales; además, se careció de la evidencia de la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo de 204.2 miles de pesos que fueron cobrados por concepto de penas por atraso en la entrega final de la obra.

Adicionalmente, de los 12 convenios modificatorios en plazo que se formalizaron, se careció de evidencia documental de las razones que originaron la modificación contractual, así como del documento que acreditara el aviso al Órgano de Interno de Control correspondiente; además, los convenios rebasaron el porcentaje límite establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo por 204,229.29 pesos que fueron cobrados por concepto de penas por atraso en las obras, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de 20 expedientes de obras públicas, ejecutadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó, con base en la información proporcionada con corte al 31 de marzo de 2024, que en 11 obras las estimaciones no correspondieron al periodo contractual y, en el caso de la obra con contrato número CAPCEE-025/2023-B no se acreditó la amortización del anticipo otorgado por 3,043.5 miles de pesos; adicionalmente, en las 20 obras se careció del registro patrimonial correspondiente.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la amortización del anticipo otorgado en el contrato número CAPCEE-025/2023-B por 3,043,486.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de 20 expedientes de obras públicas, ejecutadas por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se constató, mediante la verificación física de las obras correspondientes a los contratos números CAPCEE-015/2023-A-I, CAPCEE-019/2023-B, CAPCEE-023/2023-F, CAPCEE-024/2023-B y CAPCEE-024/2023-D, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados fueron congruentes con los referidos en las estimaciones pagadas, los cuales cumplieron con las especificaciones y las obras se encontraron concluidas; sin embargo, no se encontraron en funcionamiento.

Además, mediante la revisión física de las obras relacionadas con los contratos números CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-018/2023-B, CAPCEE-020/2023-C y CAPCEE-020/2023-E, se verificó que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados no correspondieron a los descritos como realizados en las estimaciones pagadas, por lo que se determinaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por 7,343.0 miles de pesos, los cuales no se encontraron devengados al 31 de marzo de 2024; adicionalmente, se constató que las obras no se encontraron concluidas y en funcionamiento por las áreas operadoras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64, párrafos primero, segundo y tercero, y 95, fracción V; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI, y 80, fracción VIII, y de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado números CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-020/2023-C y CAPCEE-018/2023-B, cláusulas novena y décima octava, párrafo séptimo.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-04/2024; no obstante, no se acreditó el devengo de los conceptos de obra pagados y no ejecutados por 7,343.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, por lo que no se solventa lo observado.

2023-A-21000-19-1600-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,343,006.62 pesos (siete millones trescientos cuarenta y tres mil seis pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar en las obras correspondientes a los contratos números CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-018/2023-B, CAPCEE-020/2023-C y CAPCEE-020/2023-E conceptos de obra que no correspondieron a los descritos en las estimaciones como pagados, por lo que determinaron conceptos de obra pagados y no ejecutados al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64, párrafos primero, segundo y tercero, y 95, fracción V; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 77,

fracción VI, y 80, fracción VIII, y de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado números CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-020/2023-C y CAPCEE-018/2023-B, cláusulas novena y décima octava, párrafo séptimo.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

29. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla elaboró y registró el padrón de beneficiarios de los programas de atención alimentaria a grupos prioritarios, de atención alimentaria en los primeros 1,000 días, de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, de alimentación escolar, de atención a grupos prioritarios, y de salud y bienestar comunitario; asimismo, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla elaboró y registró el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

30. Con la revisión de la información de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla, se verificó que se localizaron inconsistencias entre la información que reportó la entidad federativa y la proporcionada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias, debido a que se identificaron 4,284 Claves Únicas de Registro de Población con inconsistencias en su estructura y 10,871 no fueron localizadas en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2023-A-21000-19-1600-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instrumente las medidas necesarias para asegurar que, en los padrones de beneficiarios, se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta y libre de errores; asimismo, para validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias para confirmar que fue idéntica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

31. Con la revisión de la información de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social correspondientes a los programas de atención alimentaria a grupos prioritarios, de atención alimentaria en los primeros 1,000 días, de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, de alimentación escolar, de atención a grupos prioritarios, y de salud y bienestar comunitario, proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla, se comprobó que se entregaron los apoyos por un importe de 7,800.3 miles de pesos a 3,151 beneficiarios registrados en los

padrones, los cuales se encontraron con estatus de “decesos” en la base de datos de la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 7,800,287.91 pesos y 201,717.52 pesos de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Con la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se constató que en consecuencia de la minuta de trabajo realizada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de la Unidad de Atención y Desarrollo Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se establecieron observaciones, se realizaron recomendaciones, compromisos y acuerdos; asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla proporcionó una minuta de trabajo en la que se describieron las actividades, los acuerdos y los compromisos; sin embargo, no se acreditó el grado de avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos.

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 15,345,929.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,002,923.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 202,635.00 pesos se generaron por cargas financieras; 7,343,006.62 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 19 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,029,585.9 miles de pesos, que representó el 66.6% de los 1,545,733.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Puebla comprometió 1,332,302.9 miles de pesos y pagó 1,027,122.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,330,280.5 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,355.0 miles de pesos y no ejercidos por 2,022.4 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 7,377.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; asimismo, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 14,005.3 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Puebla recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 208,075.1 miles de pesos y 455.3 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales generaron 854.9 miles de pesos de rendimientos financieros adicionales; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 218,895.3 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2023 ascendió a 428,280.6 miles de pesos, de los cuales ejerció 24,719.0 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2023, dispuso de 403,561.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por pagar en las obras públicas realizadas conceptos de obra que no correspondieron a los descritos en las estimaciones como pagados, por lo que se determinaron conceptos de obra pagados que no se encontraron devengados al 31 de

marzo de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,343.0 miles de pesos, que representó el 0.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla, en específico el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFPPue-SCA-015/2024 y SFPPue-SCA-020/2024, ambos del 23 de septiembre del 2024, que se anexan a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 12, 24, 28 y 30 se consideran como no atendidos.

1407, 2000

 **Secretaría de la Función Pública**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
24 SEP 2024
10:10 am

OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO A2
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

RECIBIDO
25 SEP 2024
11:00 am
DGAF "A"

"2024, año del Libro y la Lectura".
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-015/2024
Asunto: Se envía atención a las CRF de la auditoría 1600 FAM, Cuenta Pública 2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 23 de septiembre de 2024
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/SS.9/05/2024

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 9 de septiembre del año en curso, derivados de la auditoría 1600 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir a Usted en tiempo y forma, copia simple del oficio número D.A.F./1020/2024, de fecha 18 de septiembre del año en curso, mediante el cual adjunta un disco compacto debidamente certificado, y 1 disco compacto simple con la información como se indica a continuación

NÚM. DE RESULTADO	NÚM DE PROCEDIMIENTO	MEDIO ELECTRÓNICO ENVIADO	
		CERTIFICADO	SIMPLE
2	2.1 Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros	X	
7	3.3 Registro e Información Financiera de las Operaciones		X
16	6.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		X
18	6.3 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	X	

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 de 2

Vía Atlixcáyotl No. 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Edificio Ejecutivo 3er Piso
Col. Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 303 46 00 ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

 **PUEBLA**
Un gobierno presente



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-015/2024

Asunto: Se envía atención a las CRF de la auditoría 1600 FAM, Cuenta Pública 2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 23 de septiembre de 2024
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/05/2024

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 14 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Rodrigo Martínez Vergara Jefe de Departamento Elaboró	 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especialista Consultiva "A" Revisó	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Validó
--	---	--

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala. - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
José Miguel Albicker Aguilera. - Director de Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla -
Atención a su oficio D.A.F./1020/2024. - Presente.

ANEXOS:

Copia simple del oficio número D.A.F./1020/2024, con 1 disco compacto certificado y 1 disco compacto simple.

2 de 2

Vía Atlxcáyotl No. 1101 Reserva Territorial Atlxcáyotl Edificio Ejecutivo 3er Piso
Col. Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 46 00 ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
24 SEP 2024
10:09 am

OFICIALÍA DE PARTES

SEDE AJUSCO

JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO A2

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Oficio No. SFPPue-SCA-020/2024

Asunto: Se envía atención a las CRF de la auditoría 1600 FAM, Cuenta Pública 2023

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 23 de septiembre de 2024

No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/05/2024

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mi similar SFPPue-SCA-019/2024, de fecha 23 de septiembre del año en curso, mediante el cual se envió la atención a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la auditoría 1600 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir a Usted en tiempo y forma, copia simple del oficio número CAPCEE/DDSO/435/2024, de fecha 23 de septiembre del año en curso, suscrito por el Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, mediante el cual adjunta una USB debidamente certificada, que contiene información para atender los resultados número 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Procedimientos números 1.1, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 4.2, 4.3, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, 7.1, 7.2, 7.4, y 7.5 respectivamente.

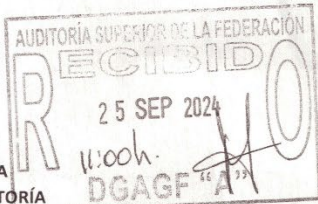
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, III, I y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Luis Enrique Ixtlamati Tlapa
Analista
Elaboró

Dulce María Aguilar Gil Bravo
Analista Especializada Consultiva "A"
Revisó

Yocasta Adriana Barrales Campos
Directora de Auditoría y Control a Programas
Validó

1 de 2

Vía Atlixcáyotl No. 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Edificio Ejecutivo 3er Piso
Col. Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 46 00 ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ Padrones de Beneficiarios del Programa: Se revisó que el Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos la Secretaría de Salud y de Registro Nacional de Población para identificar decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única Registro Población, respectivamente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 64, párrafos primero, segundo y tercero, y 95, fracción V.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI, y 80, fracción VIII.

Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado números CAPCEE-017/2023-C, CAPCEE-012/2023-A, CAPCEE-020/2023-E, CAPCEE-020/2023-C y CAPCEE-018/2023-B, cláusulas novena y décima octava, párrafo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.